



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 136 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 25 de **setiembre** de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 254-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 11 de **setiembre** del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°084-2024-MDAACD-GDS, de fecha 09 de **setiembre** del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; sobre aprobación de informe final de cierre del empadronamiento focalizado 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el art 195° de la Ley N° 27972, señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, mediante la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprueba la modificación de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados" Versión 2, aprobada por Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS

Que, además, el artículo 9 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, establece que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° D0000069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 006-2024-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad del mencionado Sistema, con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), y se certifique ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);





Resolución de Alcaldía

N° 136 - 2024 - MDAACD/A

Que, Informe N°084-2024-MDAACD-GDS, de fecha 09 de setiembre del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del informe final de cierre del empadronamiento focalizado 2024 conforme al Informe Técnico N° 166-2024-MDAACD-GDS/SGPS/YMNG, donde especifica que la Unidad Local de Empadronamiento lograron la meta de acuerdo a la Directiva N° 003-2024-MIDIS, obteniendo un resultado de 3621 empadronados; asimismo se cumplió al 100% con el gasto financiero;

Que, la Opinión Legal N° 254-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 11 de setiembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del informe final de cierre del empadronamiento focalizado 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para lo cual mediante el acto administrativo deberá ser emitida a la Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe final de cierre del empadronamiento focalizado 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2024-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- AGO 18 (1)
- DM 011
- SOP 3(1)
- ARCHIVO (1)

